

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
AUDIENCIA VIRTUAL

Art. 443 del C.G.P
Art. 7 de la ley 2213 de 2022

ACTA DE AUDIENCIA
Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 68001 311 0008 2022 00359-00

DEMANDANTE: NICOLL VANESSA SARMIENTO ANTOLINEZ
c.c. 1.096.700.492
APODERADO DEMANDANTE: CARLOS MARIO GOMEZ PEÑA
Tarjeta Temporal No. 34.406 del C.S. de la J.

DEMANDADO: WILSON FERNANDO SARMIENTO GOMEZ
c.c. 91.227.003
APODERADO: JORGE ENRIQUE GONZALEZ ROMERO
T.P. 21.611 del C.S. de la J.

INICIO: 9:00 a.m.
FINALIZACIÓN: 9:26 a.m.

PERSONERIA JURIDICA: se le reconoce Personería Jurídica al abogado CARLOS MARIO GOMEZ PEÑA portador de la Tarjeta Temporal No. 34.406 del C.S. de la J, para que actúe por sustitución del abogado JUAN MANUEL DIAZ DIAZ, y represente a la parte demandante en esta diligencia, conforme a la sustitución del poder allegado al expediente.

De otra parte, el Dr. JORGE ENRIQUE GONZALEZ ROMERO abogado del demandado, puso en conocimiento del Despacho que el señor WILSON FERNANDO SARMIENTO GOMEZ, no puede asistir toda vez que se encuentra convaleciente de un procedimiento quirúrgico de alta complejidad.

Así mismo, se deja constancia que no fue posible iniciar la diligencia en la hora señalada toda vez que el apoderado de la parte pasiva tuvo problemas de conectividad y debió desplazarse al Juzgado, para recibir el respectivo apoyo.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN: Una vez abierta la audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P, se deja constancia que esta diligencia se realizó virtualmente por la plataforma Lifesize, y compareció la parte demandante debidamente representada, y el apoderado del demandado.

El apoderado de la parte pasiva tomó la vocería para informar que existía ánimo conciliatorio, en la cuantía, proponiendo fijar como cuantía de este proceso en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000=), quedando por determinar la forma de pago.

Ante la ausencia del demandado y la imposibilidad de establecer en este momento comunicación con el señor WILSON FERNANDO SARMIENTO GOMEZ para entrar a determinar la forma de pago de la cuantía propuesta, las partes solicitaron el aplazamiento de esta audiencia. El Despacho accedió a dicha petición y fijó como fecha para continuar esta diligencia, el día **VIERNES 04 DE AGOSTO DE 2023 a partir de las 2:30 p.m.**

Se advierte que esta diligencia se realizará de manera virtual y para tal efecto se les enviará previamente el enlace para la conexión a través de la plataforma lifesize. Para la conexión del Dr. JORGE ENRIQUE GONZALEZ ROMERO, debe llegar al juzgado el día viernes 04 de agosto a las dos de la tarde (2:00) a fin de adecuarle las condiciones necesarias para que se conecte oportunamente.

Se ordena LEVANTAR el acta de esta diligencia, la cual quedará suscrita por la titular de este Despacho y podrá ser consultada por los interesados, en la página web de este Despacho Judicial. No siendo otro el objeto de esta diligencia, se da por terminada esta diligencia y en constancia firma,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2fb78a236f3587fbb45aab92255349f001c86e2fbf710d2da6a7598301fca00**

Documento generado en 02/08/2023 05:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>